



Ilmo. Ayuntamiento

Plaza de España, 1
Tel.: 953785086
Email: ayuntamiento@jodar.es
23500 JODAR (Jaén)

Resolución de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación del servicio de **“Carga y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos No peligrosos (enseres domésticos, voluminosos) del municipio de Jódar (Jaén)”**, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del Contrato administrativo de Servicios de **“Carga y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos No peligrosos (enseres domésticos, voluminosos) del municipio de Jódar (Jaén)”**, por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO con Varios Criterios de Adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de servicios en base a la insuficiencia de medios personales y materiales para atender a la necesidad de carga y transporte en grandes cantidades de Residuos Sólidos Urbanos No peligrosos (enseres domésticos, voluminosos) resultantes de la recogida de este tipo de residuos por parte del Ayuntamiento de Jódar para trasladarlos hasta el Complejo de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos de Guadiel (Linares).

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Jódar, a 22 de Enero de 2019

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE